RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE LOTE N.º 16 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2020 536908)

En relación con el expediente de contratación CONTR 2020/536908 anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas praticadas en el mismo y tramitado por esta Delegación Territorial, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2020, y tras las actuaciones previas dirigidas a conocer las circunstancias y la convenciencia de iniciar el expediente, se aprueba el incio del presente expediente, promovido mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con criterios de adjudiación cuantificables mediante la aplicación de fórumulas, para la contratación de servicio de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en los sectores agrícola e industrial, comercio y transporte, comunidad y personas y apoyo a las empresas en la provincia de Málaga con presupuesto base de licitación de 4.416.663,00 euros, y desglosado para las anualidades 2021 y 2022 tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	2.525.389,22 €	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044
2022	1.891.273.78 €	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

Los citados importes están exentos de I.V.A., tal y como se establece en el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.
El presente expediente se divide en 21 lotes.
Concretamente el Lote nº 16 comprende una acción formativa:

Código	Denominación	Alumnos	Ediciones	Total Alumnos	Presupuesto Base Licitación (euros)
TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	15	2	30	62.379,00

SEGUNDO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020 se emite Resolución de aprobación del Expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020 se emite Resolución por la que se acuerda la convocatoria de licitación del presente expediente y se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 4 de diciembre de 2020 se celebra Mesa de Contratación de apertura de sobre electrónico nº 1 de apertura de documentación acreditativa de los requisitos previos. Al Lote nº 16 se presentan dos empresas, que son:

B29555703	TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL
24741980Y	JOSE URBANO MOYA

QUINTO.- Con fecha 18 de diciembre de 2020 se celebra Mesa de Contratación, apertura del sobre electrónico nº 3, con las siguientes ofertas económicas:

Empresas participantes en el Lote nº 16	Oferta económica presentada
B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	43.041,51 €
24741980Y - JOSE URBANO MOYA	37.427,40 €

Se detecta que JOSÉ URBANO MOYA ha presentado una oferta anormalmente baja.

SEXTO.- Con fecha 5 de marzo de 2021 se celebra Mesa de Contratación a efctos de valoración de las ofertas anormalmente bajas presentadas y su posterior clasificación. La oferta presentada por 24741980Y - JOSE URBANO MOYA es excluida, al no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En este caso la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y/o se fundamenta en hipótesis o prácticas no adecuadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de marzo de 2021, B29555703 - TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL renuncia a la ejecución del lote n.º 16 de CP-MA-004-2020-1 TMV0108 CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES.

OCTAVO.- Con fecha 25 de marzo de 2021, 24741980Y - JOSE URBANO MOYA presenta Recurso en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (Recurso 164/2021), y con fecha 5 de noviembre de 2021, el citado Tribunal emite Resolución 428/2021 desestimando todas las pretensiones de la mercantil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede la aplicación del artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, a “sensu contrario” se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se haya presentando ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto

en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre**,** por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020),

En base a los citados Supuestos de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO**, el **LOTE N.º 16** del Expediente CONTR 2020/536908 de Servicio de Impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas mediante procedimiento abierto en la provincia de Málaga para los años 2021 y 2022.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

"Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa".

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/11/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw89bjrY5MI499ley42VVpO8R1z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	